

DECRETO: N.º **6411** /2.025.-
ARICA, 18 de junio de 2025

EXENTO

VISTOS:

1. El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Presentación del Sr. Ramon Pinto Godoy, cedula de identidad [REDACTED] con domicilio en Calle Tomé entre José Zapiga y Robinson Rojas.
3. Ord. Nro. 602 del 08/02/2025 de la Dirección de Obras Municipales que autoriza uso del B.N.U.P para la instalación de kiosco confitero en los lugares indicados en.
4. Ord. Nro. 898 del 27 de febrero del 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en el cual remite Informe Social Nro. 228 de fecha 27/02/2025 a nombre del Sr. Ramon Segundo Pinto Godoy.
5. Oficio Público Nro. 518 de fecha 11 de marzo de 2025, de la Dirección Nacional de Fronteras y Limites del Estado, quien autoriza al Sr. Ramon Segundo Pinto Godoy, cedula de identidad [REDACTED] para instalar kiosco confitero en Calle Tome entre José Zapiga y Robinson Rojas.
6. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

AUTORIZASE la ocupación del Bien Nacional de uso Público, a **RAMON SEGUNDO PINTO GODOY**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio particular en Av. Amador Neghme N°1271, Dpto.1271, Block K., la instalación de un **KIOSCO CONFITERO** en Bien Nacional de Uso Público, como se detalla.

B.N.U.P KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : RAMON SEGUNDO PINTO GODOY
RUT : [REDACTED]
UBICACIÓN : [REDACTED]
TIPO DE KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PÚBLICO 518 DEL 11 DE MARZO DE 2025
VALOR : 0.50 U.T.M MENSUAL
SUPERFICIE : 6 m² (2x3 metros).

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco, se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un plazo de 30 días a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales, Art. 12, del Reglamento de Kioscos.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **RAMON SEGUNDO PINTO GODOY**, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] con domicilio particular en **Av. Amador Neghme N°1271, Dpto.1271, Block K**, comuna de Arica, correo electrónico: [REDACTED] celula [REDACTED]

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Secretaría de Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA

OVP/AGG/CCG/MAG/MGV/SAH/VEA/vca